



RESOLUCION No. 64 J.-AD.-88.....

Lima, 19 de..... SETIEMBRE..... de 1988.....

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 24885 de fecha 14 de Setiembre de 1988, se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central para el Ejercicio Fiscal 1988, por la suma de NOVENTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL INTIS CON 00/100 (I/. 99'140,000.=), a favor del Instituto Peruano del Deporte;

Que, el referido Crédito Suplementario estará destinado a financiar gastos de Remuneraciones, Bienes, Servicios, Transferencias Corrientes, Pensiones, Estudios, Obras y Bienes de Capital;

Que, asimismo el citado dispositivo dispone en su Artículo Cuarto que mediante Resolución del Titular del Pliego se debe efectuar la desagregación de los montos autorizados, dando cuenta a los Organismos correspondientes;

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4^{to}. de la Ley N° 24885; Artículo 51°, inciso c), Artículo 53°, inciso b) y Artículo N° 201° de la Ley N° 24767, del Presupuesto de los Organismos del Sector Público para el año 1988, y ;

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- APROBAR, el desagregado del Crédito Suplementario de NOVENTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL INTIS CON 00/100 (99'140,000.=), autorizado a través de la Ley N° 24885, conforme al siguiente detalle :

..////





- 2 -

RESOLUCION No. 641-AD-88.....

..///

Lima, 19 de SETIEMBRE de 1988.

- VOLUMEN 2 : INSTITUCIONES PUBLICAS
- SECTOR 13 : EDUCACION
- PLIEGO 11 : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- U.P. 01 : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- PROGRAMA 101 : FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DEPORTIVO NACIONAL
- E.E.P. 001 : OFICINA DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- 900 : PROYECTOS DEL IPD
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- CAPITULO I : INGRESOS DEL TESORO PUBLICO I/. 99'140,000.=



CODIGO	ASIGNACION GENERICA Y ESPECIFICA		MONTO
01.00	REMUNERACIONES	I/.	21'218,000.=
01.01	Básica del Trabajador Empleado Permanente		1'073,000.=
01.05	Reunificada		1'312,000.=
01.06	Transitoria para Homologación		10'140,000.=
01.11	Costo de Vida Obrero Permanente		8'010,000.=
01.16	Gratificaciones		173,000.=
01.17	Compensación por Tiempo de Servicios		510,000.=
02.00	BIENES	I/.	473,000.=
02.06	Materiales de Escritorio		60,000.=
02.14	Materiales de Impresión		66,375.=
02.16	Materiales Deportivos		60,000.=
02.18	Materiales de Limpieza		220,945.=
02.20	Combustibles, Carburantes y Lubricantes		65,680.=



..///



- 3 -

RESOLUCION No. 64.1-AD-88.....

..///

Lima, 19 de SETIEMBRE de 1988.....

03.00	<u>SERVICIOS</u>	I/.	<u>509,000.=</u>
03.03	Movilidad Local		139,553.60
03.08	Embalaje, Flete y Almacenaje		236,936.52
03.27	Servicios No Personales		132,509.88
04.00	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	I/.	<u>8'395,000.=</u>
04.01	Al IPSS - CEM		1'273,120.=
04.02	Al IPSS - CNP		1'273,120.=
04.12	Subvenciones a Personas Jurídicas		5'000,000.=
04.15	AL FONAVI		848,760.=
05.00	<u>PENSIONES</u>	I/.	<u>1'978,000.=</u>
05.01	Pensiones		48,000.=
05.02	Costo de Vida		1'930,000.=
07.00	<u>ESTUDIOS</u>	I/.	<u>793,000.=</u>
07.06	Definitivos - Contrata		793,000.=
08.00	<u>OBRAS</u>	I/.	<u>63'204,000.=</u>
08.02	Por Encargo		10'000,000.=
08.03	Por Contrata-Precio Fijo o Suma Alzada		53'204,000.=
09.00	<u>BIENES DE CAPITAL</u>	I/.	<u>2'570,000.=</u>
09.23	Otros		<u>2'570,000.=</u>
	TOTAL :	I/.	99'140,000.= =====



OP/JAF
UPP/JLF/LBS
rmq.



- 4 -

RESOLUCION No. 641-AD-88.....

..///

Lima, 19 de SETIEMBRE de 1988.

ARTICULO 2° .- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General del Presupuesto Público y Ministerio de Educación.



OP/JAF
UPP/JLF/LBS
rmq.

Regístrese y Comuníquese,



[Signature]
CARLOS MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Comité Ejecutivo del Deporte

Auto. Res: 641-10-PP-19-09-88.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
28 SET. 1988
5060
RECIBIDO

Handwritten initials and number 1150

INFORME N° 116 -88/OP

A : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
ASUNTO : CREDITO SUPLEMENTARIO POR I/. 99'140,000.=
REF. : LEY N° 24885
FECHA : Lima, 19 de Setiembre de 1988

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de informarle lo siguiente :

1.- Con fecha 14 de Setiembre del año en curso se autorizó un Crédito Suplementario a favor del IPD, por la suma de I/. - 99'140,000.=, destinado a financiar gastos de Remuneraciones, Bienes, Servicios, Transferencias Corrientes, Pensiones, Estudios, Obras y Bienes de Capital.

2.- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4to de la Ley N° 24885, deberá aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego la desagregación del Crédito en mención de acuerdo a los Anexos remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

3.- Por lo expuesto, se ha procedido a elaborar el Proyecto de Resolución Correspondiente, el mismo que elevo a su Despacho para los fines consiguientes.

Atentamente,



OP/JAF
UPP/JLF/LBS
rmq.



JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte

GABY BRAVO -: ANEXO
RESOLUCION